

BOLETÍN TRIBUTARIO - 095/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ESTAS SON LAS FECHAS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y VEHÍCULOS**

La SDH mediante información dada a conocer en su página web destacó:

Predial
Impuesto Predial Unificado (residencial y no residencial)

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento
Viernes 24 de junio de 2022	Viernes 29 de julio de 2022

Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario

Declaración inicial: **viernes 8 de julio 2022**

Pago Cuota 1	Vie 22 de julio 2022
Pago Cuota 2	Vie 23 de septiembre 2022
Pago Cuota 3	Vie 25 de noviembre 2022
Pago Cuota 4	vie 20 de enero 2023

Sectores económicos afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID-19

Declaración inicial: **viernes 8 de julio 2022**

Pago Cuota 1	Vie 17 de febrero 2023
Pago Cuota 2	Vie 21 de abril 2023
Pago Cuota 3	Vie 16 de junio 2023
Pago Cuota 4	Vie 25 de agosto 2023

Vehículos
Impuesto sobre Vehículos automotores

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento
Viernes 15 de julio de 2022	Viernes 12 de agosto de 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | SECRETARÍA DE HACIENDA | BOGOTÁ

Anexo: [Calendario Tributario Distrital 2022](#)



II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- CONTINGENTES ARANCELARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE AUTOMOTORES CLASIFICADOS EN LAS PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS ARANCELARIAS 870120, 8702, 8703, 8704, 8705 Y 8706: MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1880 DE 2021 Y SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE SUS DISPOSICIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT divulgó el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 16 de junio de 2022, al correo electrónico: jbecerra@mincit.gov.co.

III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA DIAN: MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 91 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 5 de junio de 2022, al correo electrónico: comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co.

Es de resaltar que la parte motiva del citado proyecto señala:

“Que la Dirección de Gestión Jurídica, además de la revisión, viene cumpliendo la función de proyectar los actos administrativos para la firma del Director General, con el fin de dar cumplimiento a los principios de objetividad e imparcialidad y garantizar el derecho de defensa que es el núcleo esencial del debido proceso.

Que por técnica jurídica y, en virtud de los principios de seguridad y certeza jurídica, que propenden por orientar la función administrativa con normas jurídicas claras y accesibles para todos, es necesario modificar el artículo 35 de la Resolución 91 del 3 de septiembre de 2021, para adicionar la función de proyectar los actos que allí se indican para firma del Director General”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
02 de junio de 2022